



INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, nos envía piezas procesales para que obren como remanentes. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No	<u>984</u>
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Bancolombia
DEMANDADO:	Carolina Ceballos Zuluaga
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2018-00050-00

En atención al informe de secretaría y revisado el proceso de la referencia, se advierte que este proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto No. 480 del 21 de octubre de 2020, por lo tanto, dichas piezas procesales se agregaran al expediente y se informará al Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, para que la comunicación obre dentro del proceso con radicación 76109400300120180007600.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las piezas procesales remitidas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, para que obre dentro del proceso con radicación 76109400300120180007600, que el proceso Ejecutivo de Bancolombia contra Carolina Ceballos Zuluaga, se terminó por pago total de la obligación mediante auto No. 480 del 21 de octubre de 2020. Librar Oficio.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d71b3881deb300d679622e7e30b66ff293f7f58454e4510edee34053320741**

Documento generado en 03/11/2022 03:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>